

INFORME DE AUDITORÍA TI-21-12

17 de mayo de 2021

Asamblea Legislativa de Puerto Rico

Senado de Puerto Rico

Oficina de Tecnología e Informática

(Unidad 5387 - Auditoría 14469)

Período auditado: 28 de febrero al 30 de octubre de 2020

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	7
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

17 de mayo de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de tecnología de información que realizamos de la Oficina de Tecnología e Informática (OTI) del Senado de Puerto Rico (Senado). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Constitución), y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones de OTI del Senado se efectuaron de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Determinar si los controles internos para el control de acceso a los sistemas de información del Senado, en lo que concierne a la autorización y la justificación para la creación de las cuentas de acceso a la red, y la inactivación de las cuentas de acceso de los exempleados del Senado, se efectuaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el *Reglamento Núm. 13, Reglamento de la Oficina de Tecnología e Informática del Senado*, aprobado el 5 de agosto de 2010 por el entonces presidente del Senado; y con las *Normas y Procedimientos para el Control de Accesos Físicos y Lógicos de los Sistemas de Información (OTI-NPR-04)*, aprobadas el 6 de febrero de 2020 por el entonces secretario del Senado, entre otras; y si dichos controles eran efectivos.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos del objetivo indicado. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 28 de febrero al 30 de octubre de 2020. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno. Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

En el Artículo III de la Constitución, se establece, que el poder legislativo se ejerce por una Asamblea Legislativa que se compone del Senado y la Cámara de Representantes y, cuyos miembros son electos por votación directa en cada elección general. Se establece, además, que el Senado se compone de 27 senadores¹: 16 senadores por distrito² y 11 por acumulación.

¹ En caso de que, en una elección general, resulten electos más de dos terceras partes de los miembros del Senado por un solo partido o bajo una sola candidatura, se aumentará el número de los miembros del Senado en representación del partido o partidos de minoría, hasta un total de nueve senadores. Estos senadores adicionales se considerarán senadores por acumulación.

² Dos por cada uno de los ocho distritos senatoriales.

El Senado, como parte de la Asamblea Legislativa, ejerce el poder legislativo mediante la aprobación de leyes y la realización de estudios e investigaciones de interés público. Además de legislar y fiscalizar, imparte su consejo y consentimiento a los nombramientos del personal designado para ocupar cargos en distintas ramas del Gobierno, que el gobernador le remita en cumplimiento de la ley.

El Senado es dirigido por un presidente, quien tiene que coordinar los asuntos administrativos y legislativos de este. En tal capacidad, organiza y dirige las actividades relacionadas con el funcionamiento de dicho Cuerpo Legislativo. Además, promulga los reglamentos y las órdenes administrativas que regulan las operaciones fiscales del Senado.

Mediante la *Ley 140-2004*³, se autorizó a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a ambos cuerpos legislativos; y aprobar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de dicha *Ley*. A tenor con la autonomía fiscal dispuesta por esta *Ley*, el Senado comenzó operaciones fiscales, en forma independiente del Departamento de Hacienda, a partir del 1 de julio de 2010.

A la fecha del inicio de nuestra auditoría, la OTI contaba con 1 director, 1 administrador de redes y servidores, 1 supervisora de apoyo técnico, 2 técnicos de servicio y apoyo técnico y 1 auxiliar de sistemas de oficinas II. Las funciones principales de la OTI son: administrar los recursos humanos, los equipos y los materiales que suplen las necesidades del Senado en lo que respecta al procesamiento electrónico de datos; mantener los sistemas de información con tecnología de vanguardia; facilitar su presencia al pueblo a través del Internet; y dar servicio y apoyo técnico a todas las oficinas administrativas y legislativas del Senado.

³ Esta enmendó la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada.

Al 11 de agosto de 2020, el Senado contaba con 591 computadoras de escritorio, 44 computadoras portátiles, 34 *switches*⁴ y 12 *routers*⁵. Además, al 15 de octubre de 2020 mantenía en funcionamiento 2 servidores físicos y 22 servidores virtuales.

El presupuesto asignado al Senado de Puerto Rico proviene de la Resolución Conjunta del Presupuesto General y de Asignaciones Especiales. El presupuesto asignado, para los años fiscales del 2018-19 al 2020-21, ascendió a \$32,240,000, \$27,347,500 y \$24,901,000, respectivamente.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales del Senado que actuaron durante el período auditado.

El Senado cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.senado.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Sr. Alex R. Muñiz Lasalle, entonces secretario de Administración del Senado, mediante carta del 30 de octubre de 2020. Además, en esa misma fecha nuestros auditores discutieron las situaciones identificadas con el entonces secretario de Administración del Senado y con el Sr. Manuel A. Torres Nieves, entonces secretario del Senado.

El 7 de diciembre de 2020 el entonces director de la OTI, en representación del secretario de Administración, contestó la carta de nuestros auditores.

Luego de evaluar la materialidad de las situaciones y las acciones correctivas realizadas por el Senado, determinamos que las mismas no afectaron significativamente las operaciones del Senado, por lo que no se incluyen como hallazgos de este *Informe*.

⁴ Dispositivo de comunicación central que conecta dos o más segmentos de red, y permite que ocurran transmisiones simultáneas sin afectar el ancho de banda de la red para una comunicación más eficiente.

⁵ Dispositivos que distribuyen tráfico entre redes. La decisión sobre a dónde enviar los datos se realiza a base de la información de nivel de red y las tablas de direccionamiento.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Senado es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Senado.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la OTI del Senado, en lo que concierne a los controles objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables; y que los controles eran efectivos.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Senado, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO
 SENADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Thomas Rivera Schatz	Presidente del Senado	28 feb. 20	30 oct. 20
Sr. Manuel A. Torres Nieves	Secretario del Senado	28 feb. 20	30 oct. 20
Sr. Alex R. Muñiz Lasalle	Secretario de Administración del Senado ⁶	1 jun. 20	30 oct. 20
Sra. María D. Santiago Rodríguez	Secretaria de Administración del Senado	28 feb. 20	31 may. 20
Ing. Antonio Russe Pérez	Director de la Oficina de Tecnología e Informática	28 feb. 20	30 oct. 20

⁶ El señor Muñiz Lasalle ocupó el puesto interinamente del 1 de junio al 1 de septiembre de 2020.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069